



ESTADÍSTICA DE BASES MEDIAS DE COTIZACIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL. DICIEMBRE 2023

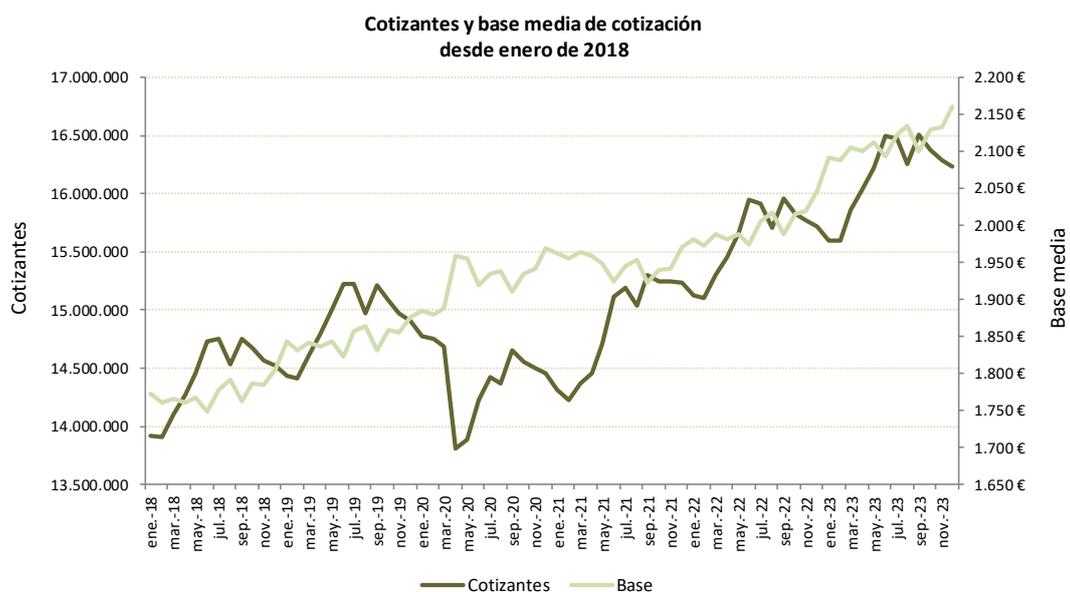
La Estadística de Bases de Cotización al Régimen General de la Seguridad Social tiene por objeto proporcionar información estadística sobre los cotizantes y sus Bases medias de cotización por contingencias comunes, al Régimen General de la Seguridad Social, código 0111, excluyendo el Régimen de Artistas, los convenios de cuidadores no profesionales y los Sistemas Especiales para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios y de Empleados de Hogar, así como las bases de cotización por contingencias profesionales.

Se consideran cotizantes las distintas personas que al menos han cotizado un día en el mes de referencia, para los que se suman sus bases de cotización durante el mes, por lo que el número de cotizantes y su base media de cotización está referida a lo que se denomina **persona física**, a diferencia de la “Estadística de Afiliación de Trabajadores a la Seguridad Social” que está referida a **relaciones laborales**.

No se incluyen las bases de cotización durante los períodos de alta no laboral, como es el caso de los convenios especiales y los desempleados perceptores de prestación. Por el contrario, las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento y cuidado del menor, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, quedan incluidas en la presente estadística.

Evolución de cotizantes y bases medias de cotización

Entre enero de 2018 y diciembre de 2023, tanto el número de cotizantes del Régimen General como la cuantía de su base media de cotización muestran una tendencia al alza, aunque en el siguiente gráfico se puede observar la estacionalidad del mercado de trabajo, así como el efecto en el mismo de la pandemia de COVID-19.



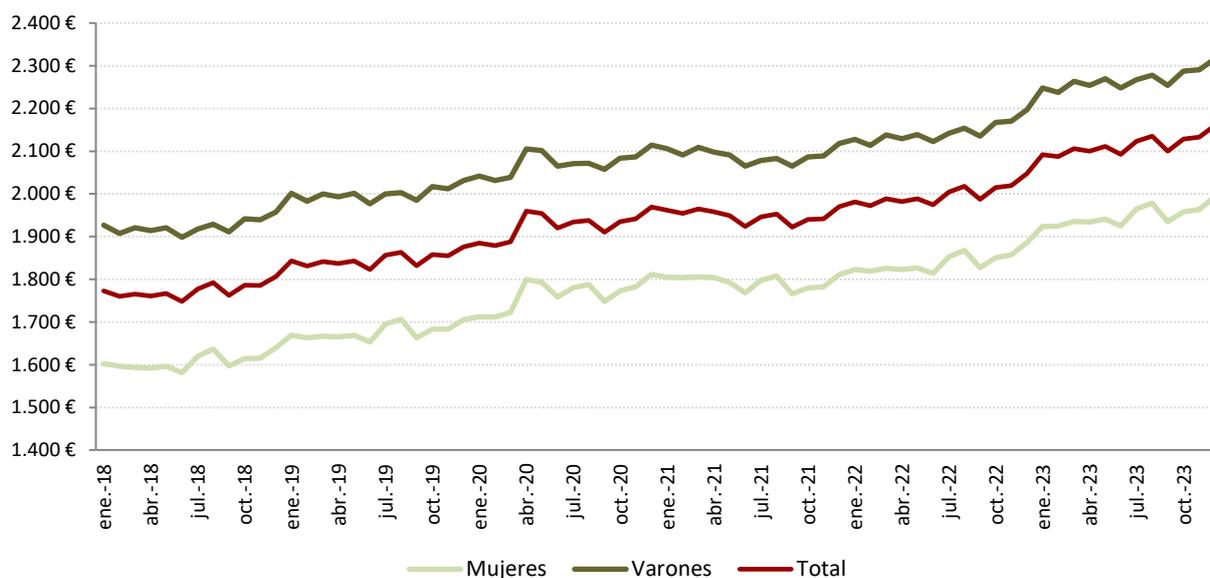
La variación del número de cotizantes tiene un efecto de signo inverso en la cuantía de la base de cotización.

Evolución de cotizantes y bases medias de cotización por sexo

La cifra de **cotizantes** del Régimen General en el mes de diciembre de 2023 ha sido de 16.228.957, con una reducción respecto al mes de noviembre de 58.646 (-0,36%) y un incremento interanual de 512.157 (3,26%).

Según sexo, el número de mujeres cotizantes fue en diciembre de 2023 de 7.580.233 y el de cotizantes varones de 8.136.567, y su reducción intermensual ha sido de 7.270 (-0,09%) y 51.376 (-0,61%), respectivamente. Respecto a diciembre de 2022, la cifra de mujeres se ha incrementado en 278.863 (3,68%) y la de varones en 233.294 (2,87%).

**Evolución de las Bases medias de cotización
Desde enero de 2018**



La **base media por cotizante** del Régimen General en el mes de diciembre de 2023 fue de 2.160 €. Según sexo, la base media de las mujeres ha sido de 1.994 € y la de los varones de 2.316 €, con una diferencia entre ambas de 323 €.

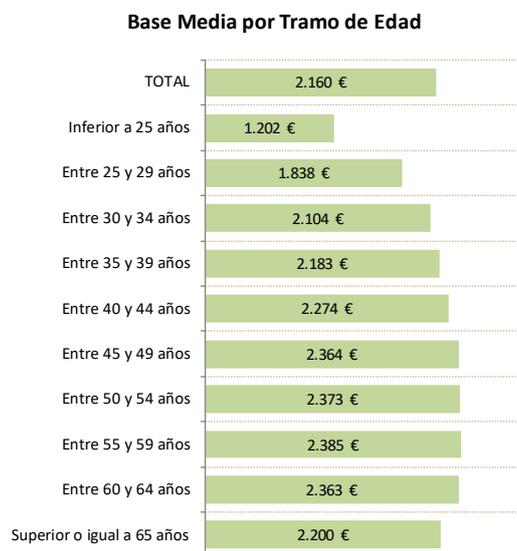
La variación intermensual de la base media por cotizante del Régimen General en el mes de diciembre es de 27€ (1,27% en el total del régimen), 30 € en las mujeres (1,52%) y 25€ en los varones (1,11%).

En términos interanuales, la variación es de 112€ para el total del régimen (5,49%), 107€ (5,68%) en las mujeres y 119€ (5,40%) en los varones.

Bases medias de cotización por tramo de edad y sexo

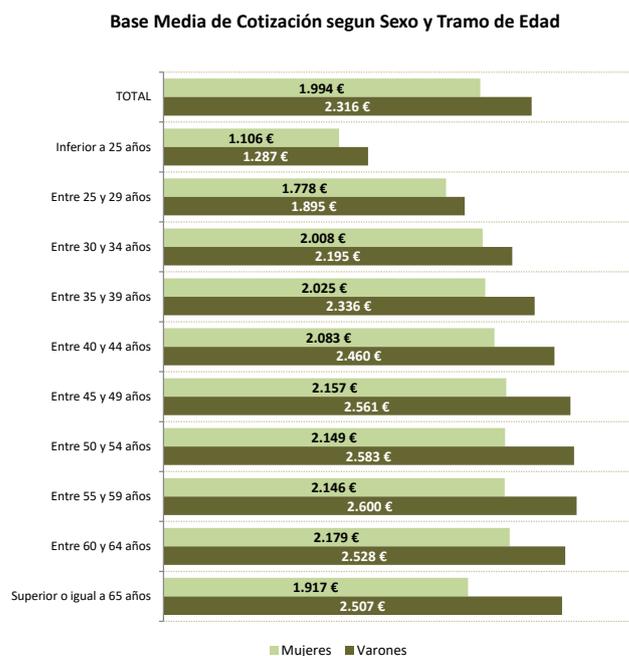
Por tramo de edad, la cuantía de la base media se incrementa a medida que aumenta la edad, descendiendo a partir de los 60 años.

La base media de cotización de menor cuantía, 1.202 €, se observa en los cotizantes menores de 25 años, especialmente en las mujeres cuya base media en ese tramo de edad es de 1.106 €.



Las mujeres tienen una base media inferior a los varones en todos los tramos de edad.

La diferencia que presentan las bases medias de varones y mujeres es menor entre los cotizantes más jóvenes, y en general va creciendo a medida que aumenta la edad de los trabajadores hasta alcanzar los 59 años, menos en las bases de las mujeres mayores de 64 años respecto a los hombres de ese tramo de edad.

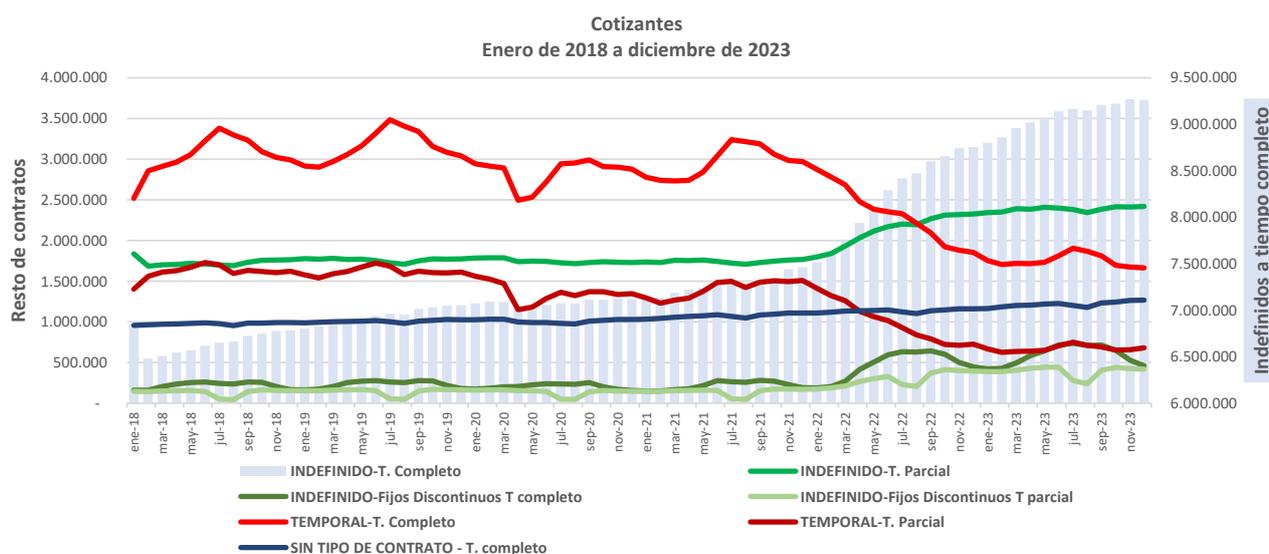


Evolución de cotizantes y bases medias de cotización por tipo de contrato

Los cotizantes con contrato indefinido con jornada completa, siempre los más numerosos, muestran una tendencia al alza que se ha acelerado decididamente en los últimos meses: habían alcanzado los 7 millones en septiembre de 2019, rebasaron los 8 millones en mayo de 2022 y desde abril de 2023 superan los 9 millones; en diciembre de 2023 su número ha sido de 9.257.746.

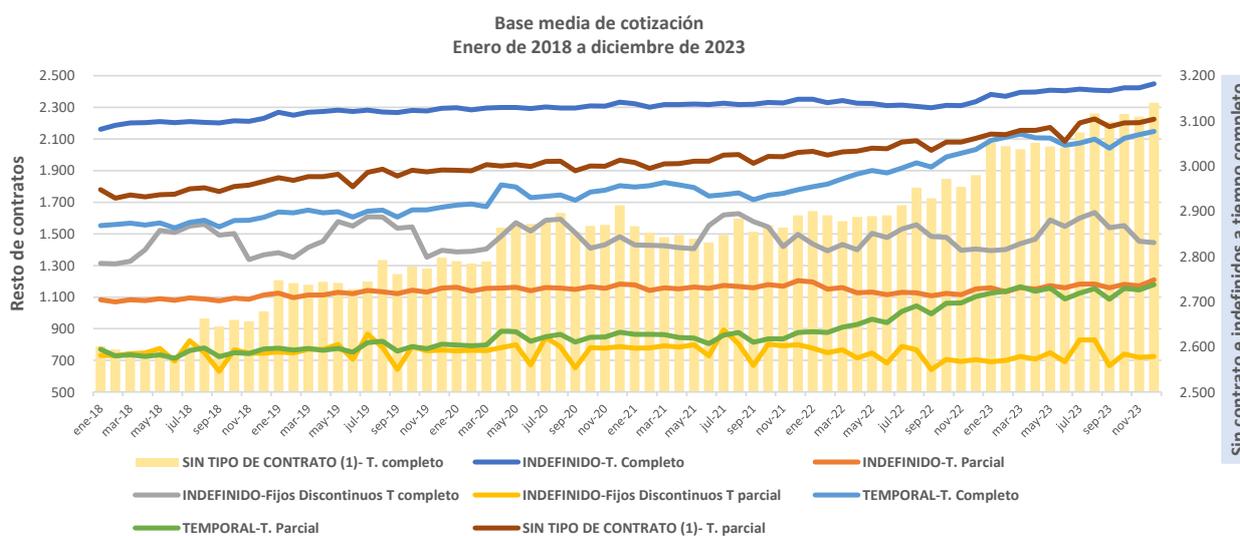
Por su parte, los contratos temporales con jornada completa muestran una tendencia clara a su reducción.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de cotizantes por tipo de contrato. Para que las magnitudes sean comparables, la escala de la derecha es de aplicación solamente a los cotizantes con contrato indefinido con jornada completa, y la escala de la izquierda a los cotizantes con el resto de tipos de contrato.



Respecto a las bases de cotización, las doce más elevadas de la serie se registran en los doce meses de 2023.

Las bases de mayor cuantía son las de los cotizantes sin tipo de contrato a tiempo completo (que figuran en la escala de la derecha en el siguiente gráfico y que son superiores a 3.000 € desde enero de 2023), seguidas de las bases de los cotizantes con contrato indefinido a tiempo completo (por encima de 2.400 € desde mayo de 2023).



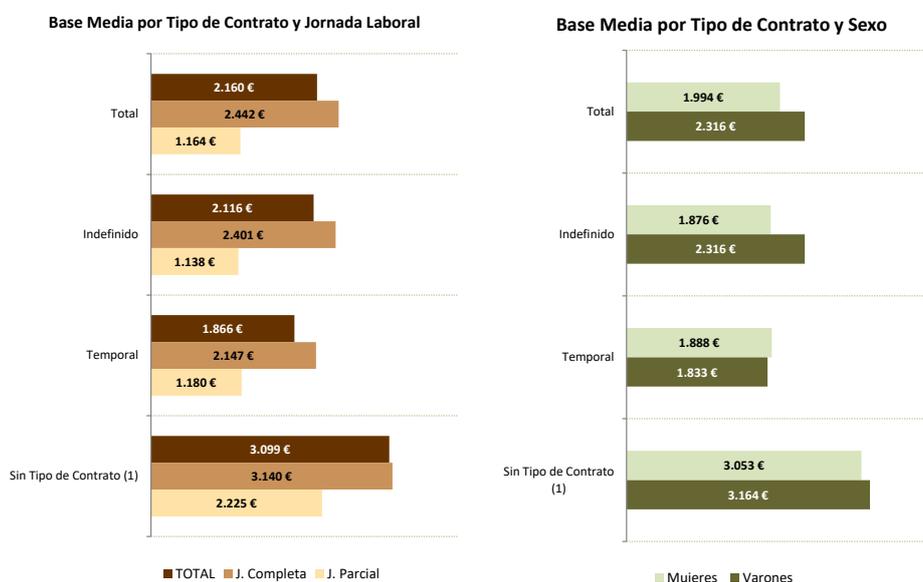
Bases medias de cotización por tipo de contrato, jornada laboral y sexo

Atendiendo al tipo de jornada, la base media de los cotizantes con contrato de jornada completa ha sido en diciembre de 2023 de 2.370 € y la de los cotizantes con jornada a tiempo parcial de 1.164 €, con una diferencia de 1.267 €.

En función de la duración de los contratos, la base media de los cotizantes con contrato indefinido en diciembre de 2023 ha sido de 2.116 € y la de los cotizantes con contrato temporal de 1.866 €, observándose una diferencia de 250 €.

Por su parte, la base media de los cotizantes sin tipo de contrato, que de forma mayoritaria son funcionarios, personal estatutario e interinos, ha sido de 3.099 €.

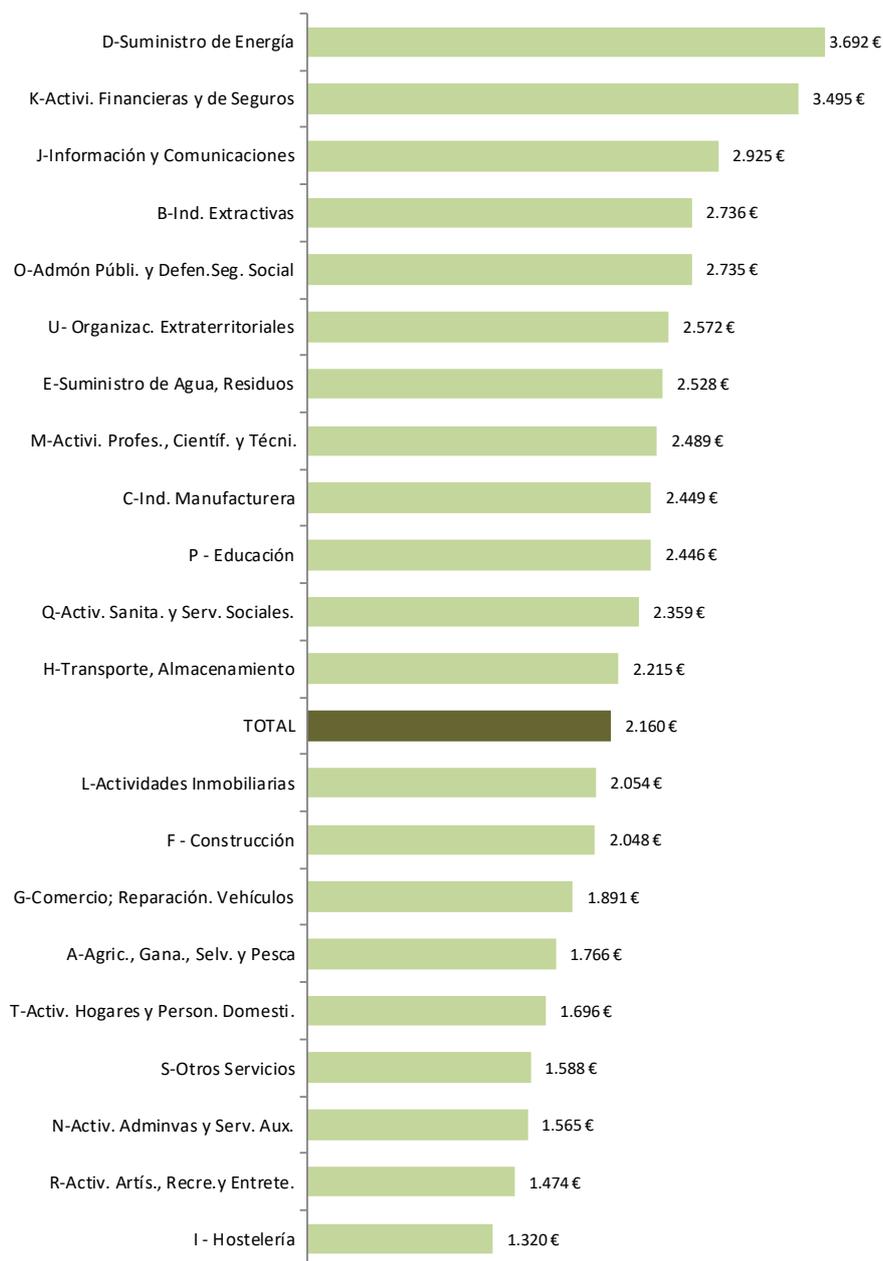
Según sexo y considerando conjuntamente el tipo de jornada y la duración del contrato, las mujeres solamente tienen bases más elevadas en los contratos temporales de jornada completa y en los contratos indefinidos con jornada parcial.



(1) Se incluyen todos aquellos cotizantes que no tienen contrato, funcionarios, personal estatutario, los cuidadores no profesionales, programas de formación y prácticas no laborales en empresas (RR.DD. 1493/2011 y 1543/2011) y aquellos para los que por error u omisión no figura tipo de contrato en el fichero.

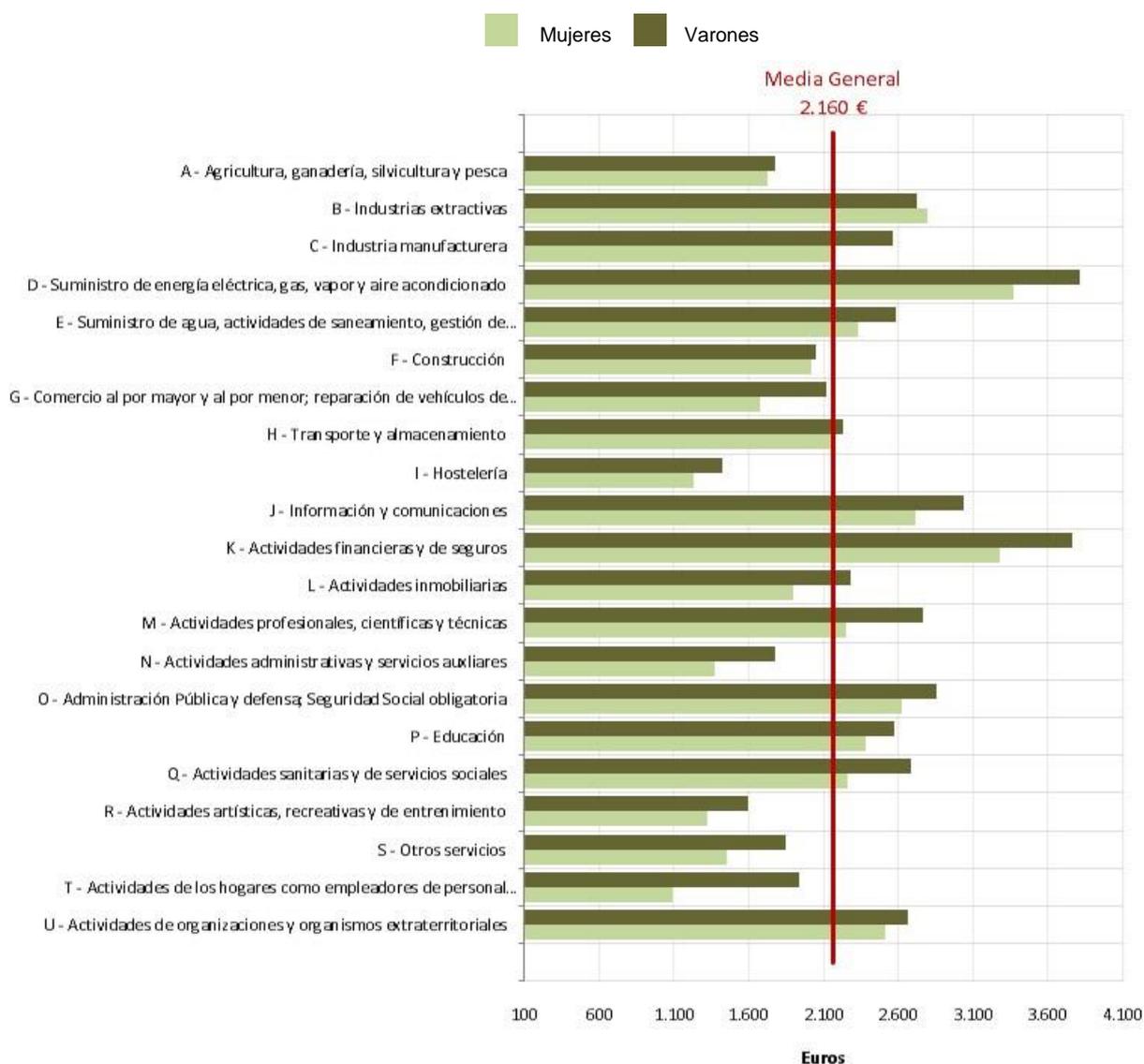
Bases medias de cotización por sección de actividad económica (CNAE 2009)

Como se puede observar en los gráficos posteriores hay una importante diferencia en la base media entre las distintas actividades, que llega a ser de 2.372 € entre la actividad con la base más alta, “**D-Suministro de Energía**” con **3.692 €** y la más baja “**I - Hostelería**” con **1.320 €**.



Bases medias de cotización por sección de actividad económica y sexo.

La base media de los hombres es superior a la de las mujeres en todas las secciones de actividad excepto en la “B. Industrias extractivas”. Las principales diferencias se aprecian en “T - Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico, actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio”, “M - Actividades profesionales, científicas y técnicas”, “K - Actividades financieras y de seguros”, “D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado” y en “G-Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas”.

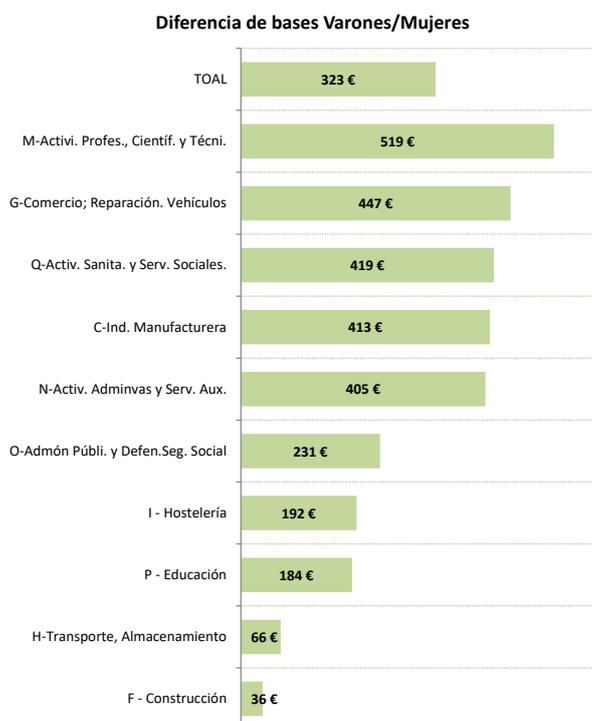


Bases medias de cotización en las secciones de actividad más representativas.

Las actividades económicas con mayor número de cotizantes y sus bases medias se representan en la siguiente tabla, destacando la “O - Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria”, la “M - Actividades profesionales, científicas y técnicas”, la “C – Industria manufacturera” y la “P – Educación”, cuyas bases medias superan los 2.400 €.

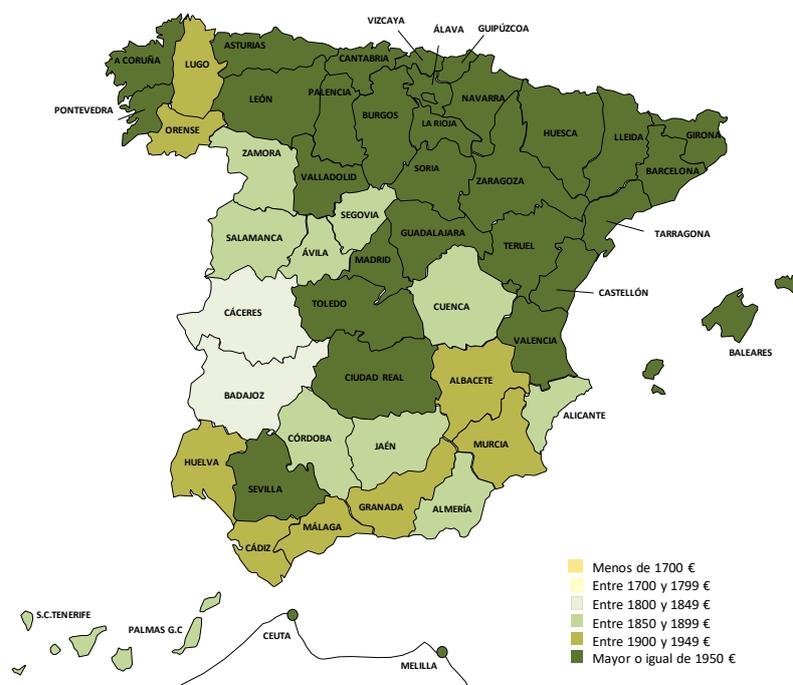
Sección de Actividad	COTIZANTES			BASE MEDIA		
	TOTAL	MUJERES	VARONES	TOTAL	MUJERES	VARONES
TOTAL	16.228.957	7.859.096	8.369.861	2.160 €	1.827 €	2.316 €
G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	2.614.620	1.347.291	1.254.689	1.891 €	1.674 €	2.121 €
C - Industria manufacturera	1.962.162	552.849	1.401.105	2.449 €	2.152 €	2.565 €
Q - Actividades sanitarias y de servicios sociales	1.775.390	1.379.621	391.589	2.359 €	2.265 €	2.685 €
N - Actividades administrativas y servicios auxiliares	1.449.920	773.482	706.821	1.565 €	1.376 €	1.781 €
I - Hostelería	1.400.740	774.737	688.059	1.320 €	1.234 €	1.426 €
O - Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	1.149.280	594.568	581.419	2.735 €	2.624 €	2.854 €
P - Educación	1.117.899	760.649	860.390	2.446 €	2.387 €	2.571 €
F - Construcción	1.004.976	116.344	292.692	2.048 €	2.017 €	2.052 €
M - Actividades profesionales, científicas y técnicas	910.418	485.156	401.998	2.489 €	2.247 €	2.766 €
H - Transporte y almacenamiento	845.714	201.646	617.293	2.215 €	2.165 €	2.231 €

La base media de las secciones de actividad económica con más cotizantes en función del sexo muestra, tal y como se observa en el siguiente gráfico, un importante distanciamiento entre las bases de hombres y mujeres en la sección “M-Actividades profesionales, científicas y técnicas”, en la “G-Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas”, en la “Q-Actividades sanitarias y de servicios sociales y en la “N-Actividades administrativas y servicios auxiliares”, en la “C-Industria manufacturera” y en la “N – Actividades administrativas y servicios auxiliares”, con diferencias superiores a los 400 € mensuales.



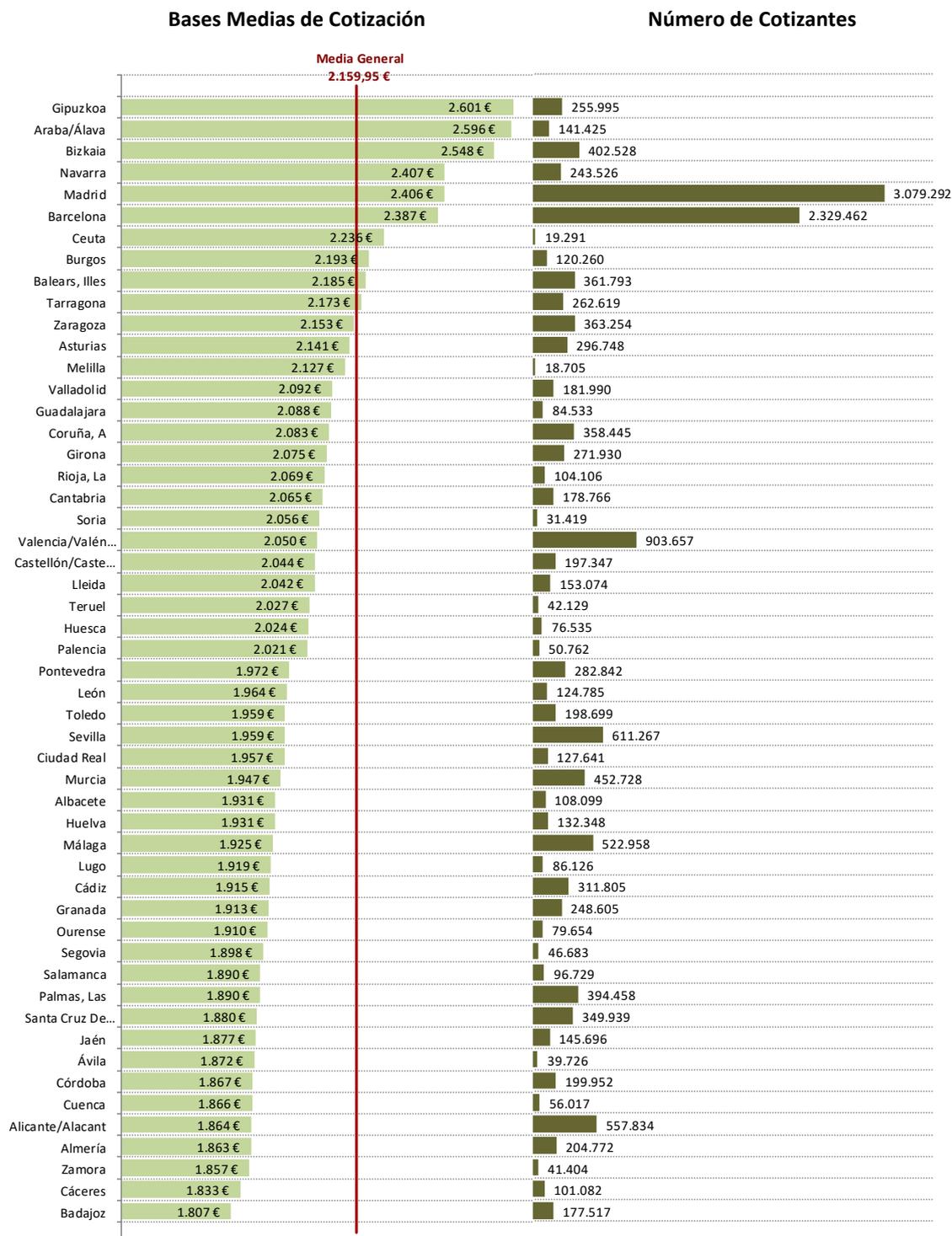
Bases medias de cotización por CCAA y provincia

Las tres provincias vascas, encabezadas por Gipuzkoa, tienen las bases de cotización más elevadas, mientras que las más bajas se localizan en las dos provincias extremeñas.



El mapa resultante de los datos obtenidos para las provincias de acuerdo con su base media de cotización permite clasificar las provincias con mayor y con menor base de cotización:

Bases Medias de Cotización y Cotizantes por Provincias



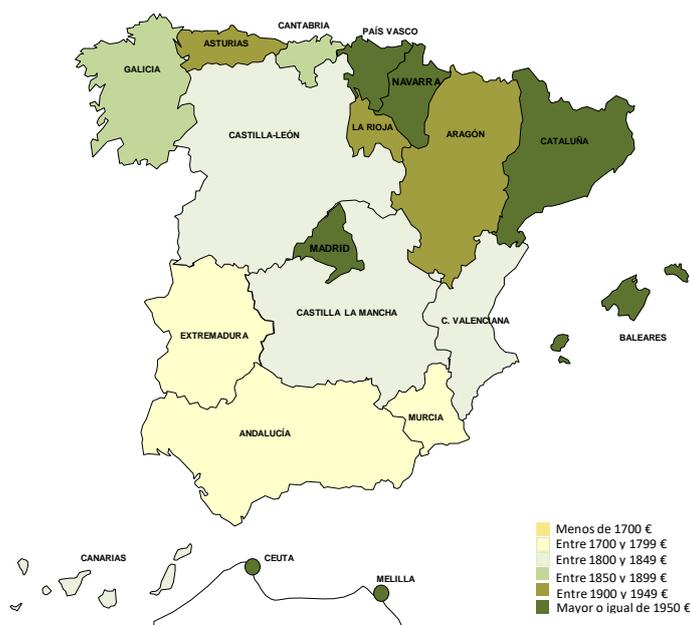
Bases medias de cotización por CCAA y sexo

La base media de cotización es más elevada en hombres que en mujeres en todas las comunidades autónomas.

Las bases más altas, tanto en las mujeres como en los varones cotizantes, se localizan en el País Vasco, con bases medias de 2.381 € y 2.753 €, respectivamente.

Extremadura es la comunidad autónoma con bases más bajas. En el caso de las mujeres, la base media en esta comunidad es de 1.703 €, mientras que en los varones es de 1.927 €.

MUJERES – Base media: 1.994 €



HOMBRES – Base media: 2.316 €



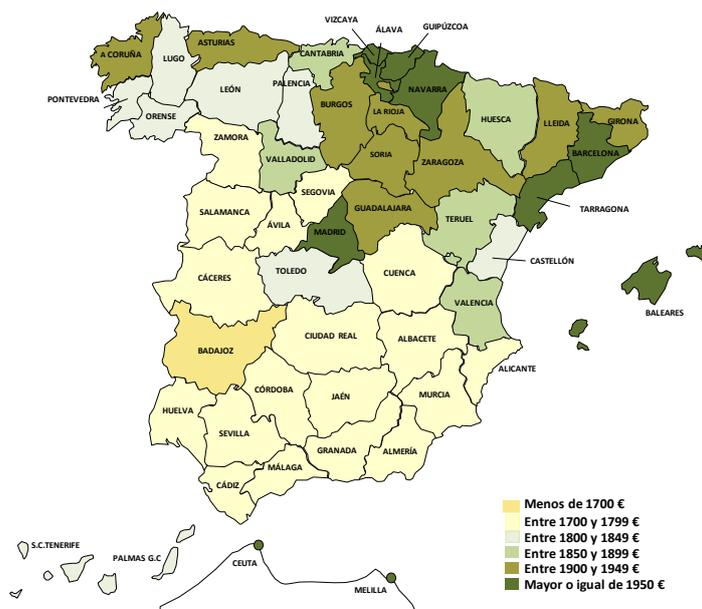
La mayor diferencia entre las bases medias de hombres y mujeres se da en el Principado de Asturias (donde la diferencia es de 470 €) y la diferencia más pequeña se observa en Melilla (55 €).

Bases medias de cotización por Provincias y sexo

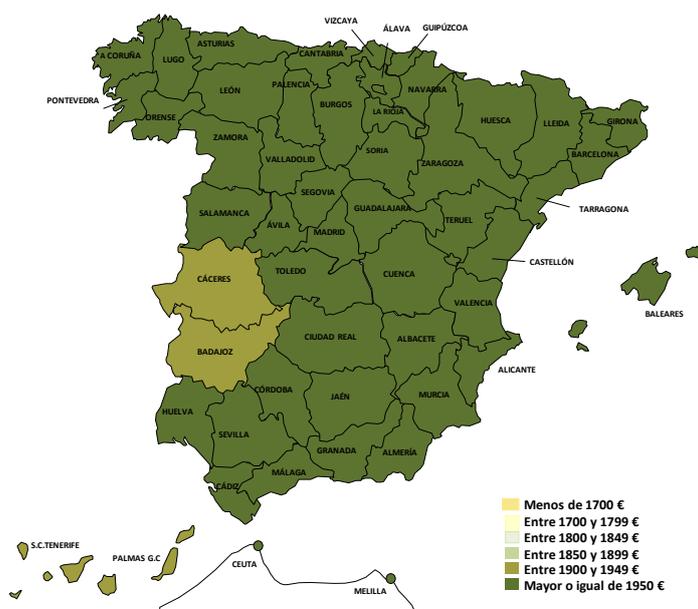
La base de cotización más elevada en diciembre de 2023 de las mujeres cotizantes se localiza en Araba/Álava (2.405 €) y la más elevada de los hombres en Gipuzkoa (2.799 €).

Las bases más bajas se observan en la provincia de Badajoz, donde la base de las mujeres fue de 1.692 € y la de los hombres de 1.917 €.

MUJERES – Base media: 1.994 €



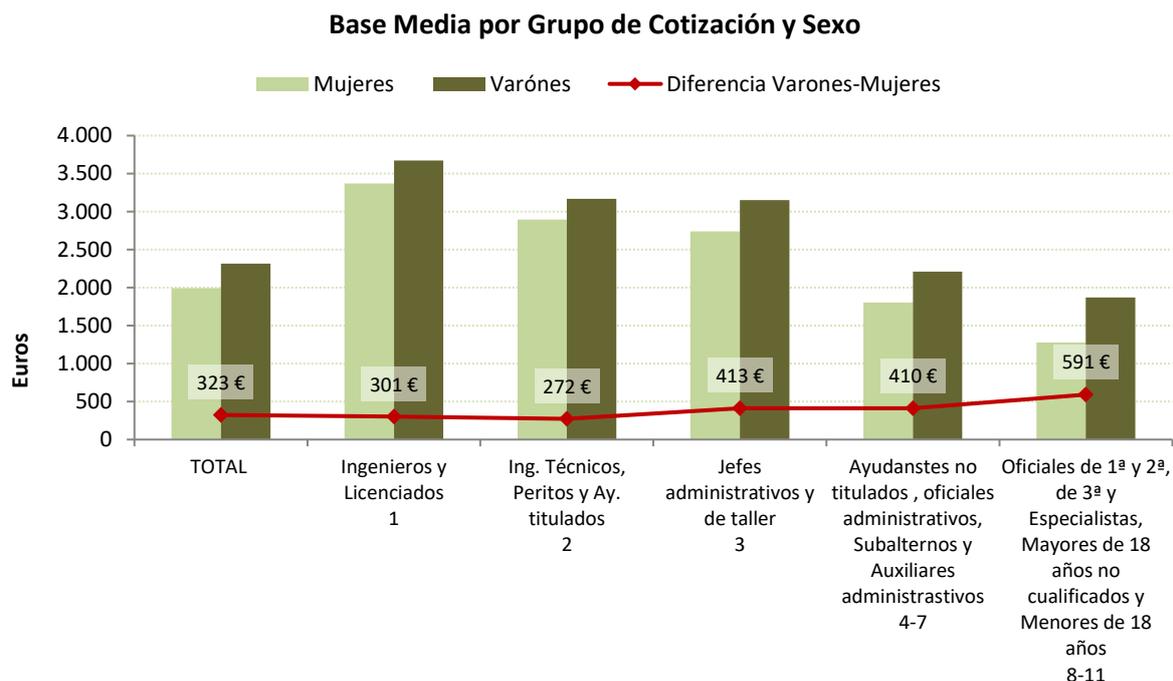
HOMBRES – Base media: 2.316 €



En todas las provincias, la base de cotización de los hombres es más elevada que la de las mujeres. En Burgos se produce la mayor diferencia entre las bases de cotización de varones y mujeres (529 €) mientras que la menor diferencia se observa, como se ha indicado, en Melilla (55 €), seguida de Santa Cruz de Tenerife (85€).

Bases medias de cotización por grupo de cotización y sexo

Las bases medias por grupo de cotización son también más altas en los hombres que en las mujeres, siendo mayor la diferencia, como se ve en el gráfico siguiente, en los grupos más bajos.



Bases medias de cotización por nacionalidad y sexo.

En el siguiente cuadro se muestran las cifras de cotizantes españoles y extranjeros y sus bases medias por sexo, así como los datos análogos de mujeres y hombres de los diez países extranjeros con mayor número de cotizantes.

La base media de cotización de los de cotizantes de nacionalidad española en el mes de diciembre de 2023 fue de 2.216 €, mientras que la de los cotizantes extranjeros ha sido de 1.720 €.

Tras los españoles, los italianos son los que tienen una base más elevada (2.167 €), seguidos de los portugueses (2.144 €), mientras que los nacionales de China son los que tienen una base más baja (1.399 €).

Diez principales países por número de cotizantes

PAÍS	COTIZANTES			BASE MEDIA		
	TOTAL	MUJERES	VARONES	TOTAL	MUJERES	VARONES
TOTAL	16.228.957	7.859.096	8.369.861	2.160 €	1.994 €	2.316 €
España	14.395.561	7.074.514	7.321.047	2.216 €	2.041 €	2.385 €
Extranjeros	1.833.396	784.582	1.048.814	1.720 €	1.569 €	1.834 €
Principales países						
Rumania	223.480	103.884	119.596	1.649 €	1.443 €	1.828 €
Marruecos	192.337	50.315	142.022	1.473 €	1.220 €	1.563 €
Colombia	143.953	67.332	76.621	1.456 €	1.328 €	1.569 €
Italia	137.757	61.409	76.348	2.167 €	1.992 €	2.308 €
Venezuela	119.128	60.522	58.606	1.480 €	1.370 €	1.594 €
Perú	55.577	24.236	31.341	1.528 €	1.362 €	1.657 €
Portugal	52.539	19.144	33.395	2.144 €	1.972 €	2.243 €
China	52.511	23.310	29.201	1.399 €	1.389 €	1.406 €
Ecuador	50.903	19.162	31.741	1.577 €	1.378 €	1.698 €
Ucrania	46.143	23.100	23.043	1.601 €	1.374 €	1.830 €

Según sexo, las bases medias por nacionalidad son más elevadas en los hombres de todas las nacionalidades. Entre los cotizantes españoles, la diferencia es de 345 € y entre los extranjeros de 265 €. Las mayores diferencias se observan entre los nacionales de Ucrania (456 €) y la diferencia más pequeña entre los nacionales de China (17 €).

Fuente y notas metodológicas

Fuente de información

La fuente de información son los ficheros obtenidos del cruce del Fichero General de Afiliación con el de Bases de cotización obtenido a partir de la liquidación de cuotas que realizan las empresas a través del Sistema de Liquidación Directa (SLD) y, en su caso, de liquidaciones que todavía no se han incorporado a dicho Sistema.

Para elaborar la Estadística se consideran únicamente las bases de cotización que figuran en la liquidación L00, "Liquidación Normal u Ordinaria", por considerar esta liquidación la más representativa para analizar la evolución y proporcionar una mayor estabilidad en las mismas.

A los efectos de la presente estadística se consideran las **bases de cotización por cotizante**, para lo que se suman las bases de cotización de las relaciones laborales que generan la obligación de estar afiliado, y se corresponden, por tanto, con las bases de cotización de los trabajadores (personas físicas).

A partir de las bases de cotización del período de liquidación correspondiente, se realiza una elaboración de los datos, en el caso de que un cotizante tenga más de una relación laboral durante el mes, se selecciona las características de la relación laboral del trabajador: tipo de contrato, tipo de jornada, actividad económica, la que corresponda al período mayor y/o al que corresponda a la base de cotización superior.

Periodo de referencia

El período de referencia es el período de liquidación de las cuotas a la Seguridad Social, que es aquel al que están referidos los elementos y operaciones para la determinación de la cuota objeto de la obligación de cotizar, por parte de los sujetos de la misma a efectos de su pago o cumplimiento. La información sobre las bases de cotización de cada mes hace referencia al período de liquidación de dicho mes, por lo que hay que diferenciarlo del período en el que se realiza el pago, que en el Régimen General corresponde al mes siguiente.

No obstante, hay que tener en cuenta el retardo de la información respecto al período de referencia de los datos, ya que, en determinados casos, existe diferimiento en el mes de ingreso de hasta tres meses, es decir pueden presentarse las liquidaciones de cuotas con tres meses de retardo y, por tanto, no se puede considerar cerrada la información hasta una vez pasados 4 meses del período de referencia de los datos.

Ámbito y Conceptos

La *base de cotización* para las diversas contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social está constituida por la remuneración total, cualquiera que sea su forma o denominación, que con carácter mensual tenga derecho a percibir el trabajador o asimilado, o la que efectivamente perciba de ser ésta superior, por razón del trabajo que realice por cuenta ajena. Las percepciones de vencimiento superior al mensual se prorratearán a lo largo de los doce meses del año.

Se considera como *remuneración*, la totalidad de las percepciones económicas, sean en dinero o en especie. La utilización, consumo u obtención para fines particulares de bienes, derechos o servicios gratuitamente o con precio inferior al de mercado, aun cuando no supongan un gasto real para quien los concede, así como las entregas en metálico al trabajador para que adquiera bienes, derechos o servicios que tienen la consideración de dineraria y por tanto se tratarán como remuneraciones en especie.

La *base media* se calcula dividiendo el importe total de las bases de cotización de contingencias comunes del periodo de liquidación entre el número de cotizantes (*persona física*) del mismo periodo.